acuerdo de 7 de henº 631

En la villa de Portugalete en siete dias del mes de
henero de mil y seiscientos y treinta y un años los señores del
concejo justicia y regimiento de la dicha villa es a saber [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios [illegible] y
[illegible] regidor y Simon [illegible]
[illegible] como lo an de uso y de costumbre y
[illegible] acordaron lo siguiente

Poder de Alonso [illegible] mas [illegible] de Martin

Acordaron que por quanto esta villa trata pleito
con los menores de don Alonso de Monsenegro y o-
tros [illegible] sobre razon de quinto [illegible]
y demas [illegible] que los susodichos pretenden cobrar
de esta villa que esta pendiente en consejo
de hacienda = y asimismo [illegible]
a esta villa Andres de Balleso juez executor
de su magestad con comision del consejo [illegible]
[illegible] de su magestad a cobrar ciertas cantidades de
maravedis que pretende se deben [illegible] termino
[illegible] que esta villa [illegible]
por la jurisdicion de su magestad y es necesario [illegible]
persona [illegible] de la villa [illegible]
a la defensa [illegible] y a suplicar a su magestad no se [illegible]
mas termino que [illegible]
acordaron [illegible] de la villa [illegible]
Martin Alonso [illegible] procurador sindico de
la villa [illegible]
[illegible]

salario al dicho

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] memorial que entregare [illegible]
[illegible]